

# UNA TEORÍA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Visa A. J. Kurki



COMARES

---

# UNA TEORÍA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

---

VISA A. J. KURKI

UNA TEORÍA  
DE LA PERSONALIDAD  
JURÍDICA

Traducción de  
FRANCISCO J. CAMPOS ZAMORA

GRANADA, 2023

---

© Visa A. J. Kurki, 2019

*A Theory of Legal Personhood, First Edition* was originally published in English in 2019.

This translation is published by arrangement with Oxford University Press.

Editorial Comares SL is responsible for this translation from the original work  
and Oxford University Press shall have

Maquetación:

Virginia Vílchez Lomas

© Editorial Comares, 2023

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tfno.: 958 465 382

[www.comares.com](http://www.comares.com) • E-mail: [libreriacomares@comares.com](mailto:libreriacomares@comares.com)

[facebook.com/Comares](https://facebook.com/Comares) • [twitter.com/comareseditor](https://twitter.com/comareseditor) • [instagram.com/editorialcomares](https://instagram.com/editorialcomares)

ISBN: 978-84-1369-513-6 • Depósito legal: Gr. 101/2023

Impresión y encuadernación: COMARES

---

## SUMARIO

PRÓLOGO DE LOS EDITORES A LA EDICIÓN ORIGINAL . . . . .	XI
PREFACIO A LA EDICIÓN ORIGINAL . . . . .	XIII
PREFACIO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL . . . . .	XV
RECONOCIMIENTOS . . . . .	XVII

### INTRODUCCIÓN

LAS PERSONAS JURÍDICAS . . . . .	1
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA PROPUESTA . . . . .	6
CARACTERÍSTICAS CENTRALES DE LA DOCTRINA OCCIDENTAL DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA . . . . .	7
¿Quién es una persona física? . . . . .	8
No personas jurídicas y ‘cosas’ . . . . .	11
LOS PROBLEMAS DE LA VISIÓN ORTODOXA . . . . .	14
Equilibrio reflexivo . . . . .	14
Aplicando el equilibrio reflexivo a la personalidad jurídica . . . . .	15
PERSONALIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA . . . . .	21
Neutralidad axiológica y el debate sobre los derechos . . . . .	28
Estructura del libro . . . . .	30

#### PARTE I

### LA VISIÓN ORTODOXA

#### 1

#### UNA BREVE HISTORIA DE LA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS

PRELIMINARES . . . . .	35
EL MUNDO ANTIGUO: <i>PERSONA</i> COMO UN ROL . . . . .	35
LA TEMPRANA EDAD MODERNA: EL NACIMIENTO DE LA VISIÓN ORTODOXA . . . . .	40
Leibniz y el derecho natural: las personas como sujetos de derechos y deberes . . . . .	42
KANT, HEGEL Y LA ESCUELA HISTÓRICA . . . . .	44
LA ESCUELA HISTÓRICA . . . . .	48
LA INFLUENCIA DE LA DOCTRINA JURÍDICA ALEMANA EN EL MUNDO ANGLÓFONO . . . . .	53
CONCLUSIÓN . . . . .	59

## 2

## DERECHOS Y PERSONAS. UN ANÁLISIS HOHFELDIANO

PRELIMINARES . . . . .	61
ANÁLISIS DE HOHFELD . . . . .	63
Hohfeld y las personas . . . . .	66
Derechos en el esquema de Hohfeld . . . . .	67
PERSONAS JURÍDICAS COMO TITULARES DE DERECHOS . . . . .	69
Teoría del interés y persona jurídica . . . . .	69
Teoría del interés y evaluación moral . . . . .	69
Aplicando la teoría del interés . . . . .	72
Teoría de la voluntad y persona jurídica . . . . .	74
¿Pueden los bienes muebles poseer derechos? . . . . .	76
En resumen: ¿personas jurídicas como titulares de derechos? . . . . .	80
CAPACIDAD PARA DERECHOS, DEBERES O RELACIONES JURÍDICAS . . . . .	80
Los dominios de las categorías hohfeldianas . . . . .	82
<i>Potestades y otras posiciones de orden superior.</i> . . . . .	82
<i>Deberes y libertades</i> . . . . .	87
<i>No-derechos</i> . . . . .	91
No personas jurídicas y relaciones jurídicas . . . . .	93
CONCLUSIÓN . . . . .	97

## PARTE II

## LA TEORÍA DEL CONJUNTO

## 3

## LOS INCIDENTES DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

PRELIMINARES . . . . .	101
La personalidad jurídica como una propiedad de grupo . . . . .	103
Incidentes pasivos y activos . . . . .	105
INCIDENTES PASIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA . . . . .	107
Protección de la vida, la libertad y la integridad corporal: protecciones fundamentales . . . . .	107
Capacidad para ser parte de derechos especiales . . . . .	112
Capacidad de poseer propiedad y no ser objeto de propiedad . . . . .	114
Legitimación procesal . . . . .	119
Capacidad para sufrir daños . . . . .	122
Capacidad para ser considerado como víctima . . . . .	124
Resumiendo . . . . .	125
INCIDENTES ACTIVOS DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA . . . . .	126
Competencias jurídicas . . . . .	126
Definiendo la noción de competencia . . . . .	127
Personalidad jurídica onerosa . . . . .	129
EVALUANDO LA TEORÍA DEL CONJUNTO . . . . .	131
¿Separado o conectado? . . . . .	133
Persona jurídica y sujeto de derecho . . . . .	135
Personas y personas jurídicas . . . . .	138

## 4

## ¿QUIÉN O QUÉ PUEDE SER UNA PERSONA JURÍDICA?

RÍOS, ÍDOLOS Y CORPORACIONES COMO PERSONAS JURÍDICAS . . . . .	141
Dos sentidos de ‘persona jurídica’ . . . . .	147
La denominación de las plataformas jurídicas . . . . .	151
ADHERENCIA MEDIANTE DERECHOS DE PRETENSIÓN Y ACTOS . . . . .	153
Personalidad jurídica pasiva. . . . .	154
La visión de Christopher Stone . . . . .	159
Personalidad jurídica activa . . . . .	161
Alcance de la personalidad jurídica onerosa . . . . .	162
Alcance de las competencias jurídicas . . . . .	163
¿Por qué los ríos no pueden realizar actos? . . . . .	166
CONCLUSIÓN . . . . .	167

## PARTE III

## APLICANDO LA TEORÍA

## 5

## COLECTIVIDADES COMO PERSONAS JURÍDICAS

GRUPOS Y CORPORACIONES . . . . .	173
LA ONTOLOGÍA DE LOS AGENTES GRUPALES . . . . .	177
HOHFELD Y LOS GRUPOS. . . . .	180
Potestades de los agentes grupales . . . . .	182
Derechos de pretensión de los agentes grupales. . . . .	182
Deberes de los agentes grupales. . . . .	184
Conclusiones preliminares. . . . .	185
LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS COLECTIVIDADES. . . . .	186
La supuesta ficcionalidad de las corporaciones . . . . .	188
COLECTIVIDADES COMO BENEFICIARIOS . . . . .	189
CONCLUSIÓN . . . . .	193

## 6

## LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS INTELIGENCIAS ARTIFICIALES

PRELIMINARES: TRES CONTEXTOS . . . . .	195
LAS IA COMO ENTIDADES DE VALOR ABSOLUTO. . . . .	198
LAS IA COMO PERSONAS JURÍDICAS ACTIVAS. . . . .	199
Responsabilizando a las IA . . . . .	200
¿Qué clase de sanciones? . . . . .	202
IA como actor comercial . . . . .	203
IA Y DERECHOS DE PRETENSIÓN REVISITADOS . . . . .	208
CONCLUSIÓN . . . . .	211

## PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL RAZONAMIENTO NORMATIVO

CUESTIONES NORMATIVAS . . . . .	213
¿QUIÉN O QUÉ DEBERÍA SER UNA PERSONA JURÍDICA? . . . . .	214
PERSONALIDAD JURÍDICA EN EL RAZONAMIENTO JURÍDICO . . . . .	217
La teoría del conjunto y los casos de personalidad animal . . . . .	220
'Persona' en la nomenclatura jurídica y en la interpretación . . . . .	222
FINALMENTE . . . . .	223
BIBLIOGRAFÍA . . . . .	225

---

## PRÓLOGO DE LOS EDITORES A LA EDICIÓN ORIGINAL

En este emocionante libro, Visa Kurki resuelve dilemas acerca de la teoría de la personalidad jurídica. En lo que él denomina la ‘visión ortodoxa’, la personalidad jurídica es una cuestión de todo o nada respecto a la capacidad jurídica, determinada por la ley, para ser sujeto de derechos y deberes jurídicos. Kurki desglosa la variedad y flexibilidad de las formas en que el derecho podría tratarle a usted —y a una corporación, o a un pez— como una persona jurídica.\* Y señala que el derecho puede hacerlo para un fin y no para otro. Una noción de todo o nada de la personalidad jurídica, concluye Kurki, no se adapta adecuadamente a la variedad de propósitos del derecho.

Su primer movimiento para resolver los dilemas es señalar la variedad de incidentes de la personalidad jurídica. Estos incluyen su capacidad para poseer bienes, el no ser susceptible de convertirse en propiedad de otros, la protección de su vida y de su persona por el derecho de responsabilidad extracontractual, y el hecho de contar como víctima a los efectos del derecho penal. Esos son ‘incidentes pasivos’, y el segundo movimiento de Kurki es señalar la importancia de la distinción entre ellos y los incidentes activos: responsabilidades y competencias tales como la responsabilidad penal y la capacidad para celebrar contratos o para ocupar cargos. La combinación de incidentes pasivos y activos explica la pertenencia de pleno derecho a un sistema jurídico, pero los incidentes pasivos pueden convertir a alguien —como un bebé humano— en una persona jurídica.

Estos dos pasos contienen las ideas centrales del libro: que es una serie de incidentes activos y pasivos interconectados lo que brinda sentido para describirle a usted como persona jurídica. Ese conjunto complejo de incidentes de la personalidad jurídica refleja la complejidad de los seres humanos en su vida en las comunidades. Así que este libro

\* *N. del T.*: A lo largo de esta obra se utiliza la voz ‘persona jurídica’ para referirse tanto a las personas físicas como artificiales que poseen derechos y deberes.

se refiere a la naturaleza de los seres humanos, así como a la relación adecuada del derecho con los seres humanos y los no humanos.

Usted —si el derecho de su comunidad está en buena forma— es una persona jurídica paradigmática. Es un placer ofrecerle el libro de Visa Kurki sobre ese aspecto de su personalidad.

T.A.O. Endicott

J. Gardner (†)

L. Green

---

## PREFACIO A LA EDICIÓN ORIGINAL

Muy pocos conceptos jurídicos han recibido últimamente una atención tan amplia como el de persona jurídica. Las demandas iniciadas por defensores de los derechos de los animales para dotar a los chimpancés y otros grandes simios de personalidad jurídica han atraído la atención en todo el mundo. Otros temas ampliamente publicitados incluyen la extensión putativa de la personalidad jurídica a los objetos naturales, como los ríos; la cuestión de si se puede dotar a las inteligencias artificiales de personalidad jurídica; y el debate (principalmente estadounidense) sobre si los fetos deben definirse como personas jurídicas. Además, la situación de las empresas como personas jurídicas sigue siendo de actualidad.

El interés en estos temas ha resurgido entre los académicos que trabajan en derecho, filosofía y otros campos. Sin embargo, la mayoría de estos académicos se han limitado a aplicar los relatos existentes sobre la personalidad jurídica a estos nuevos casos. Pocos han cuestionado la definición subyacente de persona jurídica, que aquí denominaré la visión ortodoxa. La visión ortodoxa se presenta en muchas formas, pero sus formulaciones más populares equiparan la personalidad jurídica con la titularidad de derechos y/o deberes jurídicos, la capacidad de tener derechos y/o deberes jurídicos, o la capacidad de ser parte en relaciones jurídicas.

Los orígenes de este libro se remontan a la perplejidad con la visión ortodoxa que experimenté a principios de la década de 2010 cuando me familiaricé con la doctrina finlandesa sobre derecho animal. Prácticamente todos los que escribían sobre el status jurídico de los animales respaldaban una premisa fundamental: aunque los animales gozan de protección jurídica, no poseen ningún derecho porque no son personas jurídicas. Al principio, tomé esta premisa al pie de la letra. Me interesé en saber si los animales podían ser personas jurídicas y si de ese modo se les podía otorgar la capacidad de poseer derechos. Sin embargo, se desarrolló en mí una sensación molesta de que estaba haciendo las preguntas equivocadas. Las definiciones existentes de persona jurídica eran, francamente, misteriosas: si la personalidad jurídica significa, por ejemplo, la

‘capacidad jurídica’ para poseer derechos, entonces, ¿cómo hace el legislador para dotar a un animal de tal capacidad? El tema de la personalidad jurídica en sí parecía justificar una investigación, en forma de tesis doctoral, que finalmente se convirtió en este libro.

El libro presenta tres objetivos principales. (1) examina los antecedentes históricos de por qué los juristas definen a una persona jurídica como sujeto de derechos y deberes jurídicos; (2) critica la visión ortodoxa de la personalidad jurídica por ser insostenible; y (3) ofrece una nueva versión de la personalidad jurídica. Aunque identifiqué varios problemas con la visión ortodoxa, su principal inconsistencia es lo difícil de reconciliarla con ciertas teorías y convicciones ampliamente compartidas sobre qué es un derecho y quién o qué es una persona jurídica. Si la visión ortodoxa se evalúa a la luz de las teorías contemporáneas de los derechos, nos encontramos con inconsistencias: estas teorías atribuyen derechos a entidades que normalmente no se clasifican como personas jurídicas, como fetos y animales no humanos, o niegan derechos a entidades que normalmente son clasificadas como personas jurídicas, como los niños humanos. Por lo tanto, se deben ajustar nuestras teorías de derechos, nuestras creencias sobre quién o qué es una persona jurídica o nuestra definición de persona jurídica. A lo largo del libro, defenderé la última opción. En lugar de ser un asunto en blanco y negro, la personalidad jurídica se presenta en tonos de gris: es una propiedad grupal. Una persona jurídica no es simplemente un titular de derechos o un garante de deberes; más bien, la personalidad jurídica consiste en *incidentes de la personalidad jurídica* divisibles pero interconectados.

El libro incorpora material publicado anteriormente en revistas y volúmenes editados. El argumento principal se esbozó por primera vez en ‘Why Things Can Hold Rights: Reconceptualizing the Legal Person’, en Visa A.J. Kurki y Tomasz Pietrzykowski (eds.): *Legal Personhood: Animals, Artificial Intelligence and the Unborn*. Además, el libro contiene extractos menores de los siguientes artículos: ‘Legal Competence and Legal Power’ en Mark McBride (ed.), *New Essays on the Nature of Rights*; ‘Animals, Slaves and Corporations: Analyzing Legal Thinghood’, *German Law Journal* (2017) 18: 1069-90; y ‘Rights, Harming and Wronging: A Restatement of the Interest Theory’, *Oxford Journal of Legal Studies* (2018) 38(3): 430-50.

---

## PREFACIO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL

Es un gran honor tener la oportunidad de escribir este prólogo para la traducción al español de *A Theory of Legal Personhood*. El libro lleva poco más de dos años publicado, lo que lo convierte en una gran ocasión para una breve reflexión.

Cuando comencé mi investigación sobre la personalidad jurídica, el tema era todavía una especie de curiosidad. Sin embargo, en los últimos años, la personalidad jurídica se ha ido convirtiendo gradualmente en un tema de actualidad. Ha sido un placer ver el creciente interés en las cuestiones teóricas y filosóficas en torno a la personalidad jurídica. Mi trabajo también ha sido objeto de atención académica, incluido el honor de un simposio acerca de la obra organizado por la revista *Revus*.

Considero que la contribución más novedosa del libro es la afirmación de que la persona jurídica es un concepto grupal. Este enfoque de la personalidad jurídica permite todo tipo de afirmaciones que la visión ortodoxa dominante no puede acomodar, como que los animales ya tienen derechos jurídicos, aunque no sean personas jurídicas. Lo que me ha tomado por sorpresa es la poca resistencia que ha recibido la tesis. No todos los estudiosos, por supuesto, han adoptado mi teoría del conjunto, pero pocos se han opuesto a ella. En cambio, la principal crítica que ha recibido mi trabajo ha tenido que ver con mi afirmación de que no todo puede ser una persona jurídica, y mi resistencia a la noción de personalidad jurídica de la naturaleza o de los espacios naturales. La traducción al español es muy bienvenida, dado que muchos de los desarrollos más interesantes relacionados con el movimiento de los Derechos de la Naturaleza están ocurriendo en América Latina. Espero con interés los futuros debates académicos con la esperanza de comprender mejor el significado, los límites y las implicaciones de la personalidad jurídica.

Quiero agradecer a Francisco J. Campos Zamora por sugerir esta traducción y por su determinación en supervisar el proyecto hasta el final, y a Comares por incluir esta obra en su catálogo.

*Helsinki, 15 de november de 2021*

VISA A. J. KURKI

---

## RECONOCIMIENTOS

Hay numerosas personas físicas y artificiales a las que me gustaría agradecer.

Markku Suksi fue un mentor y un modelo académico a seguir en el pequeño Departamento de Derecho de la Universidad Åbo Akademi, donde recibí mi LLB; también fue la primera persona en sugerir que podría serme de gran ayuda el conocer los trabajos de Wesley Newcomb Hohfeld. Ari Hirvonen fue un supervisor de tesis de maestría inspirador y comprometido, que también fue de gran ayuda con mis solicitudes de ingreso a doctorado.

Las personas que han leído parte o todo lo que se convertiría en este libro incluyen a Raffael Fasel, Maija Aalto-Heinilä, Joe Wills, Matija Žgur, Pedro Múrias, Daniel Goldsworthy, Samir Chopra, Nigel Simmonds, Nick McBride, David Ibbetson, Joe Sampson, Nino Guruli, Will Bateman, Jussi Sallila, Birgitta Wahlberg y Mark McBride. Agradezco sus comentarios y aliento. Jeffrey Skopek y William Lucy actuaron como examinadores de mi disertación doctoral y brindaron mucha orientación sobre cómo convertir la disertación en un libro. También me gustaría agradecer a los organizadores y participantes de las numerosas conferencias y seminarios en los que lo he presentado; como resultado, mi trabajo se ha beneficiado enormemente de sus críticas y comentarios. Las personas que me han brindado apoyo y asesoramiento sobre la vida académica incluyen a Panu Minkkinen, Kimmo Nuotio, Susanna Lindroos-Hovinheimo, Minna Gräns, Raimo Siltala y Patricia Mindus.

Joshua Neoh, John Adenitire y Ya Lan Chang leyeron el prospecto de mi libro y proporcionaron algunos comentarios realmente útiles. Los dos lectores anónimos empleados por Oxford University Press proporcionaron comentarios cuidadosos y perspicaces sobre la propuesta, así como sobre los dos borradores de los capítulos.

Todavía no he comprendido por completo que Timothy Endicott, John Gardner y Leslie Green decidieran incluir el trabajo en la prestigiosa serie de Oxford Legal Philosophy. Además, Endicott hizo algunas preguntas muy incisivas sobre el proyecto en su conjunto, que fueron fundamentales para el desarrollo del libro en su forma definitiva.

Jamie Berezin, Eve Ryle-Hodges, Iona Jacob y el resto del equipo editorial de la OUP supervisaron el trabajo a través del proceso de producción de manera rápida y eficiente.

Este libro se basa en mi tesis doctoral, y la realización de estudios de doctorado en Cambridge fue posible gracias a una generosa subvención de la Fundación Kone. Gran parte de las revisiones se llevaron a cabo durante mi estancia de investigación posdoctoral en la Universidad de Uppsala, financiada por el *stipendiefond Makarna Granfelts*. Tuve la suerte de poder finalizar el manuscrito como miembro del Colegio de Estudios Avanzados de Helsinki, prácticamente libre de tareas administrativas y docentes.

Mi mayor agradecimiento va para mi supervisor de doctorado Matthew Kramer, quien creyó en el proyecto cuando muchos otros no lo hicieron y desde entonces me ha brindado más apoyo con mi trabajo académico de lo que jamás hubiera esperado. A través de sus comentarios detallados sobre mi trabajo, me ha inculcado las virtudes filosóficas del rigor, la claridad y la precisión. La responsabilidad por cualquier descuido, ambigüedad e imprecisión es, por supuesto, mía.

También quiero agradecer a mis padres por todo su apoyo a lo largo de los años. Mi padre me enseñó el valor de la educación y mi madre, al no tomar ella misma el camino trillado, me animó a involucrarme en temas que muchos de mis compañeros juristas han encontrado bastante oscuros y arcanos. Finalmente, agradezco a mi esposa Line por su compañía, paciencia, apoyo y amor. Este libro está dedicado a ella.

VISA A. J. KURKI

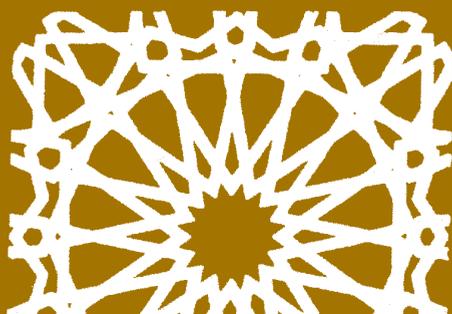
---

‘The tendency —and the fallacy— has been to treat the specific problem as if it were far less complex than it really is; and this commendable effort to treat as simple that which is really complex has, it is believed, furnished a serious obstacle to the clear understanding, the orderly statement, and the correct solution of legal problems.’

Wesley Newcomb Hohfeld,  
*Some Fundamental Legal Conceptions as Applied in Legal Reasoning*

‘«Really», said Longhorn, without showing any kind of sympathy, in fact teasingly. «So you want everyone to be someone. You want what someone is at the beginning to be what he is at the end.»’

Leena Krohn, *Tainaron*



ISBN 978-84-1369-513-6



9 788413 695136